

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 26 de julio de 2023. Paso a despacho del señor juez el presente encuadernamiento informándole que el **liquidador doctor ADOLFO RODRÍGUEZ GANTIVA** solicitó le **sean fijados los honorarios provisionales**. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **1022**

ASUNTO : FIJA HONORARIOS LIQUIDADOR
PROCESO : REORGANIZACION EMPRESARIAL
SOLICITANTE : FABIOLA MARIN MORALES
RADICACIÓN : 765203103003-2011-00021-00

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, y con apoyo del artículo 42 inciso 1º del Código General del Proceso, en el que se erige que es deber del Juez *"Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, (...), adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal"*, en concordancia con la ley 1116 de 2006, y el numeral 4 del artículo 27 del Acuerdo No. PSAA15-10448; el Despacho procede a fijar Honorarios provisionales del liquidador doctor ADOLFO RODRÍGUEZ GANTIVA, en 2 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

FIJAR como honorarios provisionales del liquidador, doctor ADOLFO RODRÍGUEZ GANTIVA, en el monto de **2 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**, de conformidad con numeral 4 del artículo 27 del Acuerdo No. PSAA15-10448.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcaad7ed87fd8386eeff3a435ac766ab3ddf6f7d054b61bbc092d3e116143b3b**

Documento generado en 26/07/2023 11:48:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>